945/2

GOBIERNO DE ARAGON

D.G.A. 1030

945/2

t

Año de 1797

Orden de la Cam.a para q.e la Aud.a informe sobre el memorial de Ramon de Lafiguera en solicitud de Notaria con residencia en el Lugar de Dosrroxes.

Notaria.

Antecedentes 1799

S.or Romanillos

Alcañiz

Señor- Ramon Sasqueza y Infanzon residente en la Ciudad de Zarag.ª Reyno de Aragon con la devida atencion a V. M. expone= Que habiendo conseguido al Comendador de la de Castellote en dho Reyno Nombramiento de la Escribania del Juzgado de la Villa de Bordon, lo previno á V. M. en solicitud de la Notaxia de Reynos, con domicilio en dho Pueblo, y habiendose pedido informe á la Aud.ª de aquel Reyno, mandó á peticion del Fiscal, se hiciese saber al exponente, expresase, si le combenia su residencia en el Lugar de Dorroxes proximo al de Bordon donde tiene su Madre viuda, y sin otro hijo varon en quien pueda recaher el Patrimonio que posehe cuias circunstancias, expuso en dha Aud.ª le motivaban solicitar el domicilio en el, desde donde estaba pronto á desempeñar quanto ocurriese en dho lugar de Dorroxes, suplicando, se sirviese hacerlo todo presente en el informe á V. M. Posteriormente ha llegado á noticia del Suplicante, que segun el establecimiento de Escribanos no comprehende Notaxia de Reynos al de Bordon, y si al de Dorroxes: Y como el haber expuesto en dha Aud.ª no le combenia en el lo residencia, fuese por ignorar lo referido, y por desear establecerse en su propia Casa, y Compañia de su

cuadre viuda; a cuia asistencia necesita, y por otra pa
espera que Vha Aud.to habra reconocido en su inform.
hallarse en la edad a 30 años, y con mas a 10 años d
practica en la misma, y circunstancias personales
que se requieren para el desempeño de un oficio p
blico a tanta confianza = Por tanto A.V.M. suplico
se digne en atencion a lo expuesto, y demas resulta
del expediente a que hace mencion, concederle la
gracia de Notario de Reynos con domicilio en el
Lugar de Dotorres, desde el que por su proximidad
podra desempeñar la escribania del Juzgado de
Borbon, y estar a la vista de su Patrimonio, y asis
cia a su Madre, como lo espera de la Piedad de
V.M. Zarag.a y Noviembre 17 de 1797 = Ramon
de Lasiquera.

Dn
Contexo. en
28 de Nbre.

De acuerdo de la Camara remito a V.E. los cuem.les originales de Ramon de Lasiquera, y Vicente Ferrer, y Docum.to que acompaña este, en Solicitud de que se les conceda Not.ria de R.nos con destino en los Vlug.res de Dotorres, y Grazolla, en ese R.no; a fin de que esa A.l Aud.a informe lo que se la ofrezca, y parezca, y exprimando la edad, idoneidad, y demas circunv.es de dhos Pretend.tes, y si hay, o no necesidad de ellos; devolviendome V.E. con el inf.e los cuem.les y docum.to, y entretanto espero aviso del recibo de esta. Dios gue a V.E. m.s a.s Madrid 25 de Noviembre de 1797.

Conde de Valdellano

Sr. Gobernador, y Capitan Gen.l del R.no de Aragon.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Auto S. S. Su Exª Villava Curvalle Extremª Cocon. Navarra Romanª

Zaragª primero de Diciembre de 1797. etcau. dos

Obedecese la orden de la Real Camara que expresa la Carta, que antecede fecha veinte, y cinco de Noviembre ultimo. Y para lo que esta à su cumplimiento el Corregidor de la ciudad de Alcañiz, y los Ayuntamientos de los Pueblos de Dª Caxer, y Caxallo informen separadamente, y con la mas posible brevedad sobre el contenido de los citemoriales dados à S.Mª. por parte de Ramon de Vafiquera, y Vicente Seixes en solicitud de Notaria de Reynos con destino en dhos Pueblos; teniendo presente para ello las ordenes ultimamente comunicadas sobre axeglo de Escrivanos Rs. no omitiendo decir la hedad, idoneidad conducta, y circunstancias de estos pretendientes, y si hay, ó no necesidad de ellos; expresando dho. Corregidor si esta, ó no hecha en su Partido la reduccion de Escrivanos Reales, y con especificacion el numero de Locales. Numerarios, y Reales, que en la actualidad existen en dha Ciudad, y Pueblos de dho Partido

Vacante expedientes separados con copia de la Carta y de este Auto. Vuelvan los informes separados al Fiscal de S.M.

Nota

En 6 de Diciembre se execution estas ordenes con copia del Memorial al Corregidor y al Ayuntamiento de la Coruña.

1

Con la de Vm. de 6. de este mes he recibido la copia del Memorial dado á S.M. por Ramon de Lafiguera en solicitud de q.e se le conceda Notaria de Reynos con reside.a en el Lugar de Dos Torres: y que de en evacuar el Informe q.e en Real Acuerdo se ha servido mandarme que dé. Dios gue á Vm. muchos años. Alcañiz 7 Diciembre 13. de 1797.

Vicente de Bustamante

S.or D.r Juan de Aborda

Debuelbo la Copia del Memorial dado
á V. M. por Ramon de Lafiguera en so-
licitud de Notaria de Reynos con recib.do
en el Lugar de las Dos Torres, y acom-
paño mi Informe, para q.e se sirva Vm
hacerle presente al R.l Acuerdo de esta Aud.a

Dios gue á Vm. muchos años.
Alcañiz 11. de Enero de 1798.

Vicente de Bustamante

S.r D. Juan Laborda

Para despachos de oficio quarto mrd.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SCHO.

Ex.mo Señor

El Corregidor de la Ciudad de Alcañiz y su Partido, evaquando el Informe q.e V. Ex.a se ha servido mandarle dar sobre la pretension q.e deduce Ramon de Lafiguera con residencia en el Lugar de las dos Torres, atentam.te Dice, que en los Lugares de Luco, Bordon, Caudiel y la Puebla todos inmediatos no hay Escno alguno Real ni Local, siendo otros muchos los escrituras q.e solo le hay de esta otorgan clase, y por ello se ven precavados los Vecinos de aquellos Pueblos de valerse de Escrivanos de otros Lugares bastante distantes para el otorgamiento de sus Escrituras: por lo tanto, y respecto hallarse el pretendiente agraciado con la Escrivania del Juzgado de Bordon, y con las demas circunstancias q.e expone en su memorial le parece al Corregidor que seria util su creacion de Escno Real con residencia en el Lugar de las dos Torres, desde donde podria atender a los negocios del Juzg.

del citado Lugar de Bordon, a su Madre y Patrim.
sin mucha incomodidad, por la corta distancia q.
media entre ambos Pueblos.

El Pretend.te tiene como unos treinta años
de edad, es Infanzon, y de la mejor conducta y ad-
cunstancias idoneo, habil é instruido en la facul-
tad de Escno. En este Partido no esta hecha la re-
gulacion de Escnos. q.e cuio numero es de seseenta
y seis, y de aniquenta el de los locales. Que es
quanto el Corregidor puede y debe informar ab.da
Cuia vida gue el cielo muchos años. Alcañiz y
Enero once de mil setez. noventa y ocho=

Escno Señor

Vicente de Bustamante



Quarenta marauedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Exmo Sor

Ygnacio Aguilar Alde Martin Clemte Juan
Perdiguer, Joseph Lamiel y Lecina Regs Pedro Espa
xuc, Franco Lamiel y Berdun Diputados, y Juan
Garcia Sindico Pror todas Personas que componen el
Ayuntamto de la Lugar de Borrozes à Vsa en
Virtud de el Informe que se le pide con fecha de
ley de el presente mes de Diciembre: Dicen que ley Con
sta tener Ramon de la figuera Infanzon, Natural
de Bordon treinta años de edad, poco mas ô menos y dedi-
de Practica, y las Circunstancias, personales q. se requie
ren para el oficio de Escno que es persona idonea pa
ra desempeñar el Juzgado de dicho Lugar, y el de Bor-
don que distan el uno de el otro tres horas, poco mas ô menos
siendo como son Juzgados de poco Negocio, por tenerse
la Jurisdiccion Civil, y la Criminal el de la Villa de
Castellote; que es de buena Conducta, Afable, temerozo de
Dios, Propenso à favorecer a los Pobres, y desvalidos; de forma
que con su buen Porte el Lugar de la Nacimiento, que estan
de Domiciliado en el lugar de Borrozes por la Proximidad
de los Pueblos podra desempeñar los Negocios de ambos Juz-
gados Con puntualidad Cuidar Como hijo unico Heredero de
su Patrimonio, y subenir Personalmente a las urgencias
y trabajos de su Madre Viuda que lo necesita. En dicho
Lugar de Borrozes se necesita el mencionado Es-

Lafiguera, pues aunque Ramon Combas Cl.no de Alcalde
de Canto lea el que tiene el Juzgado de este Referido Sitio
gar de Dortoures, no puede desempeñar Con la actitud:
Dad, y Prontitud que se requiere, por los muchos Atrasos
que ocurren en Canto lea, y aun en la Bruña, de cuyos Pue-
blos tambien es Cl.no y por ello se hallan de Ordinario
atrasados los Autos Con Notable perjuicio de el Pusto
Co que el quanto tienen que Informar à VE.

Dios Gue. à VE. Los mds años de
nuestro Deseo. Dortoures y Deciembre à Veinte
y ocho de mil setts Noventa y siete años=

Ex.mo Sor.

B. L. M. de VE

Ygnacio Aguilar Rubrica Martin Clemente

Juan Perdiguer

Pedro Asparrio

y Joaquin Turiel Escribano que firman de Oyda
ras Individuos de Ayuntamto que dejan
de saber



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

El Fiscal de S.M. en vista de este expediente de in-
forme à la R.l Camara sobre la representacion
de Ramon Lafiguera, en que, pretende la gracia
de Notaria de los Reynos con domicilio en
el Lugar de Dortoures, para reunir desde el
la Escribania del Juzgado de la Villa de Bor-
dor, dice: que el mencionado Lugar de Dor-
toures con el de Sino forma Apartamento
para un Escribano; y no habiendo nin-
guno actualmente con residencia en
aquel Pueblo, y atendidas las buenas ca-
lidades que concurren en este pretendi-
ente de que ya informò el Acuerdo en
25 de Agosto de 1795, y la falta de Es-
cribanos R.s de aquellas inmediaciones
que asegura el Corregidor de Alcañiz,
parece conveniente que la R.l Camara
se sirva conceder al expresado Lafigue-

za la Notaxia de Reynos que solicita con residencia en Dostorrer.

V.A. viendo lo informado á la R. Camara como sigue siempre lo mas acertado. Zaragoza 11 de Febrero de 1798.

Auto SS. Lalxa Repeto Cillaba Miralles Escoma Perez Cocon Zaranca

Zarag.a Febrero doce de 1798 A.do p.r lo

Este Expediente pase al Señor del Partido para que arregle el informe que corresponda.

Señor.

En 17. de Noviembre del año próximo pasado acudió á V.M. Ramon de Lasfigueras en solicitud de que se le concida Notaria de Reynos con residencia en el Lugar de Dostorrey del Partido de Alcañiz en este Reyno de Aragon; y por orden de 25. del mismo Mes de Noviembre se sirvió V.M. mandar á esta Audiencia informase lo que se le ofreciese y pareciese sobre el contenido del Memorial de este pretendiente, expresando su edad, idoneidad y demas circunstancias, y si hay ó no necesidad de él. Para cumplir con esta orden se han tomado las convenientes noticias del Corregidor del Partido y del Ayuntamiento del Lugar de Dostorrey; y de ellas y de otro Expediente que se ha tenido presente, formado en virtud de igual solicitud de Notaria de Reynos hecha por el mismo Lasfigueras con el objeto de fixar su residencia en la Villa de Mordon de cuyo juzgado se halla nombrado Escribano, aparece que este que tiene en el dia la edad de 30. años es apto é idoneo para desempeñar las funciones del oficio á que aspira y de la mejor conducta y circunstancias para creerse que há de servirle con pureza y legalidad. Por otra parte en el Lugar de Dostorrey, y en otros inmediatos hace falta un Escribano

que excuse á sus moradores la incomodidad de ir á Pue-
blos distantes á otorgár las Escrituras que se les ofrezcan; y aun
por este mismo en el Plan que se medita para el arreglo
de Ese. nos Reales se formata Departamento con los Lugares de
Dostorres y Seno. Por tanto y pudiendo este pretendiente servir facil-
mente el Juzgado de Morata por la proximidad de esta Villa con
dichos Pueblos, entiende esta Audiencia con el vuestro Fiscal á qui-
en se há comunicado el Expediente, que convendrá concederle la
gracia que solicita: S. M. resolverá sin embargo lo que estime
mas acertado. Dios &c. prospere la vida de S. M. por dilatados años
Zaragoza.

1

Remito á V.S el informe adjunto que hace esta Audiencia en la instancia de Ramon de Safiqueta, sobre que se le conceda Notaxia de Reynor con residencia en el Lugar de Dostorres; á fin de que con el Memorial que se debuelve lo haga V.S. presente á la Real Camara.

Dios gue á V.S. m.á.

Zarag.a 20 de Febrero de 1798

Sr. Conde de Valdellano.